

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, Risaralda, 23 de enero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira Risaralda, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso de Validación de Acuerdo Extrajudicial de Reorganización solicitado por la señora Maria Clara Buitrago Arango., radicado al número 66001-31-03-004-2013-00334-00, la abogada de Serlefin S.A.S. remite contrato de cesión de acreencias, para que su representada sea aceptada como nuevo acreedor de la concursada.

Revisada la petición, encuentra el despacho que la abogada Carolina Gómez, carece de derecho de postulación; razón por la cual no se da trámite a dicho requerimiento.

Sin embargo, es menester advertirle que las obligaciones Nos. 5406900002105427 y 4938130002304321 relacionadas en el contrato de cesión de acreencias, no fueron relacionados y/o incluidos por el Banco Colpatria Multibanca en el proyecto de calificación y graduación de créditos de la señora Maria Clara Buitrago Arango, puesto que las acreencias concernientes a dicha entidad financiera son las Nos. 4938130001630410, 005785001380 y 5406900002105420.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Nmr.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c49b95b82a506f5cb8ea3cb7da21ec65f456adab78a101d0f5e28f687978335
Documento generado en 02/03/2023 01:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 032 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 03 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario